

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:40 QUINCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/02/2021, INTERPUESTO POR EL C. FELIPE DE JESÚS GARCÍA HUERTA representante propietario del partido político Encuentro Solidario ante el COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE CIUDAD DEL MAÍZ S.L.P., **EN CONTRA DE:** *“a) La nulidad de la elección a presidente municipal del Municipio de Ciudad del Maiz, San Luis Potos, por existir irregularidades graves, plenamente acreditadas durante la jornada electoral, que en forma evidente, pone en duda la certeza y legalidad, imparcialidad, independencia, legalidad, equidad máxima publicidad y objetividad, así como la declaratoria de la validez en la elección municipal” (sic); DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí, S.L.P. a 28 veintiocho de junio de 2021 dos mil veintiuno. Vista la razón de cuenta que antecede de fecha 28 veintiocho de junio de esta anualidad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1°, 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley de Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; SE ACUERDA:*

PRIMERO. *Téngase por recibido a las quince horas del día veinticinco de junio de esta anualidad, oficio 044/2021 signado por el Lic. Essau Madrigal Martínez, Secretario del H. Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, S.L.P., mediante el cual adjunta la documentación siguiente:*

- *Copias certificadas de 18 dieciocho permisos otorgados a los trabajadores del H. Ayuntamiento de Ciudad de Maíz, S.L.P.,*

Glósen las documentales referidas al expediente únicamente para que obren como corresponda.

SEGUNDO. *Notifíquese.*

Así lo acuerda y firma Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Gladys González Flores, en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 32, V y IX del artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.